

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D ^a . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D ^a . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D. José Fernando García Carrillo	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Correro Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Manuel Bernardo Piña Batista	(Ciudadanos)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Toma de posesión del cargo de Concejal de D. David Vargas Díaz.

Dada cuenta de la credencial de Concejal enviada por la Junta Electoral Central, que dice:

“DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de SAN ROQUE (CÁDIZ)

D. DAVID VARGAS DÍAZ

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de Doña Marina García Peinado, y previa renuncia anticipada de Don Francisco Javier Barberán Ibáñez.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de SAN ROQUE (CÁDIZ), expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 2021.”

El Sr. Vargas Díaz, sobre la Constitución jura:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Tras el juramento, se le hace entrega de la correspondiente medalla.

El Sr. Vargas Díaz toma posesión de su escaño.

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Vargas Díaz y le da la bienvenida a la Corporación Municipal.

2.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: ordinaria 30/09/2021 y sesión extraordinaria y urgente 30/09/2021. (Expediente pleno 10.041/2021).

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de septiembre de 2021.



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

3. - ÁREA SECRETARÍA GENERAL:

3.1.- Aprobación, si procede, de declaración de lesividad al interés general el acuerdo adoptado con fecha 29/10/2020, al punto 3.4. “Aprobación, si procede, de la propuesta para la rectificación del acuerdo plenario de fecha 27/02/2020, al punto 4.3. “Aprobación, si procede, de propuesta para la restitución de las cosas/prestaciones entre ambas partes e, inicio de los procedimientos administrativos que procedan para la determinación de la cuantía de los intereses por los perjuicios económicos y otros conceptos, que en su caso correspondan a favor de la Mercantil WEHR”, tras el recurso presentado por R.G.E. nº 5.433, de fecha 06/07/2020, por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH). (Expediente: 10452/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de octubre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2020, al punto 3.4.- “Aprobación, si procede, de la propuesta para la rectificación del acuerdo plenario de fecha 27/02/2020, al punto 4.3. “Aprobación, si procede, de propuesta para la restitución de las cosas/prestaciones entre ambas partes e, inicio de los procedimientos administrativos que procedan para la determinación de la cuantía de los intereses por los perjuicios económicos y otros conceptos, que en su caso correspondan a favor de la Mercantil WEHR”, tras el recurso presentado por R.G.E. n.º 5.433, de fecha 06/07/2020, por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH)”.



Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 15/10/2021, en relación con el incumplimiento, por parte de la sociedad Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH), del acuerdo plenario antes mencionado.

Por lo anterior, al Pleno de la Corporación propongo los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Declarar lesivo al interés general el acuerdo adoptado con fecha 29 de octubre de 2020 al punto 3.4, para su posterior impugnación ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Segundo.- Requerir a la empresa WERH que proceda a la devolución a favor de este Ayuntamiento de la cantidad de 4.280.756,11 €, que le fue abonada por esta misma institución en concepto de “devolución pago parcela municipal por nulidad adjudicación TG-22”.

Tercero.- Conceder un plazo de audiencia a la empresa Werh por diez días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que se adopte, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 39/2015 antes referido.”

El Sr. Alcalde interviene para aclarar, que se trata de una aprobación inicial. Se incluye enmienda a la propuesta en este sentido.

A continuación se procede a votar la propuesta con la enmienda añadida, quedando su tenor como sigue:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2020, al punto 3.4.- “Aprobación, si procede, de la propuesta para la rectificación del acuerdo plenario de fecha 27/02/2020, al punto 4.3. “Aprobación, si procede, de propuesta para la restitución de las cosas/prestaciones entre ambas partes e, inicio de los procedimientos administrativos que procedan para la determinación de la cuantía de los intereses por los perjuicios económicos y otros conceptos, que en su caso correspondan a favor de la Mercantil WEHR”, tras el recurso presentado por R.G.E. n.º 5.433, de fecha 06/07/2020, por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH)”.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 15/10/2021, en relación con el incumplimiento, por parte de la sociedad Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH), del acuerdo plenario antes mencionado.

Por lo anterior, al Pleno de la Corporación propongo los siguientes ACUERDOS:



Primero.- Declarar, inicialmente, lesivo al interés general el acuerdo adoptado con fecha 29 de octubre de 2020 al punto 3.4, para su posterior impugnación ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Segundo.- Requerir a la empresa WERH que proceda a la devolución a favor de este Ayuntamiento de la cantidad de 4.280.756,11 €, que le fue abonada por esta misma institución en concepto de “devolución pago parcela municipal por nulidad adjudicación TG-22”.

Tercero.- Conceder un plazo de audiencia a la empresa Werh por diez días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que se adopte, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 39/2015 antes referido.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; la abstención de P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta con la enmienda antes transcrita en todas sus partes.

4.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.

4.1.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), añadiendo un nuevo artículo 10 Bis. (Expediente: 9558/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de octubre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la propuesta de esta Alcaldía de fecha 23/09/21 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la que, considerando de especial interés para nuestro municipio el que se produzca un desarrollo y crecimiento equilibrado de los distintos núcleos de población del mismo, se consideraba conveniente establecer la posibilidad de declarar de especial interés y utilidad municipal las nuevas construcciones que



tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Estación, Guadarranque, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, al objeto de que pueda solicitarse la bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO y fomentar con esta medida el desarrollo de dichos núcleos de población.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 23/09/21, cuyo último párrafo indica *“Pero es más, también debemos tener en cuenta que aunque en la propuesta se dice que “la anterior medida no supondría una disminución en el nivel de ingresos actuales del Ayuntamiento, ya que en los núcleos de población señalados la actividad constructiva en los últimos años viene siendo nula, por lo que tampoco ha habido ingresos derivados del impuesto”, debemos informar que a fecha de hoy, y una vez consultados los datos recaudatorios, los ingresos por ICIO durante el período 2020-2021 han sido de un total de 7.599.785,44 euros, de los que 3.099.598,68 euros fueron liquidados a la Mercantil CEPSA en obras de pertenecientes al núcleo de Puente Mayorga, por lo que debemos afirmar que además la presente modificación sí que tiene una importante repercusión económica sobre las futuras previsiones de ingresos del Ayuntamiento.”*

Al objeto de que la referida medida no suponga una disminución en el nivel de ingresos actual del Ayuntamiento, se considera necesario especificar que dentro del desarrollo y crecimiento equilibrado de los núcleos de población del municipio que se pretende fomentar deben quedar excluidas las nuevas construcciones que se lleven a cabo en los polígonos industriales, en las que, como indica la Sra. Interventora sí se han realizado construcciones, instalaciones y obras en los últimos ejercicios.

Es por ello que, de acuerdo con lo expuesto, se rectifica la anterior propuesta de acuerdo en el sentido de proponer al Pleno del Ayuntamiento de San Roque la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales en las construcciones, instalaciones, y obras que se desarrollen en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre Construcciones y Obras introduciendo un nuevo artículo 10 Bis, en los siguientes términos:

“Artículo 10 Bis. En particular, con la finalidad de conseguir un desarrollo equilibrado del municipio de San Roque, se podrán declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales las



nuevas construcciones que, con excepción de las que se desarrollen en los polígonos industriales, tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, para las que los interesados podrán solicitar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto.

Corresponderá al pleno por mayoría simple declarar en cada caso el especial interés y utilidad municipal de la nueva construcción, conceder la bonificación y determinar el porcentaje de la misma.”

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Alcalde interviene para aclarar, que en el nuevo artículo 10Bis cuando se refiere a *“las nuevas construcciones”*, se refiere a construcciones de viviendas. Se añade esta enmienda a la propuesta.

Seguidamente se procede a votar la propuesta con la enmienda indicada, quedando su tenor como sigue:

“Vista la propuesta de esta Alcaldía de fecha 23/09/21 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la que, considerando de especial interés para nuestro municipio el que se produzca un desarrollo y crecimiento equilibrado de los distintos núcleos de población del mismo, se consideraba conveniente establecer la posibilidad de declarar de especial interés y utilidad municipal las nuevas construcciones que tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Estación, Guadarranque, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, al objeto de que pueda solicitarse la bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO y fomentar con esta medida el desarrollo de dichos núcleos de población.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 23/09/21, cuyo último párrafo indica *“Pero es más, también debemos tener en cuenta que aunque en la propuesta se dice que “la anterior medida no supondría una*



disminución en el nivel de ingresos actuales del Ayuntamiento, ya que en los núcleos de población señalados la actividad constructiva en los últimos años viene siendo nula, por lo que tampoco ha habido ingresos derivados del impuesto”, debemos informar que a fecha de hoy, y una vez consultados los datos recaudatorios, los ingresos por ICIO durante el período 2020-2021 han sido de un total de 7.599.785,44 euros, de los que 3.099.598,68 euros fueron liquidados a la Mercantil CEPSA en obras de pertenecientes al núcleo de Puente Mayorga, por lo que debemos afirmar que además la presente modificación sí que tiene una importante repercusión económica sobre las futuras previsiones de ingresos del Ayuntamiento.”

Al objeto de que la referida medida no suponga una disminución en el nivel de ingresos actual del Ayuntamiento, se considera necesario especificar que dentro del desarrollo y crecimiento equilibrado de los núcleos de población del municipio que se pretende fomentar deben quedar excluidas las nuevas construcciones que se lleven a cabo en los polígonos industriales, en las que, como indica la Sra. Interventora sí se han realizado construcciones, instalaciones y obras en los últimos ejercicios.

Es por ello que, de acuerdo con lo expuesto, se rectifica la anterior propuesta de acuerdo en el sentido de proponer al Pleno del Ayuntamiento de San Roque la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales en las construcciones, instalaciones, y obras que se desarrollen en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre Construcciones y Obras introduciendo un nuevo artículo 10 Bis, en los siguientes términos:

“Artículo 10 Bis. En particular, con la finalidad de conseguir un desarrollo equilibrado del municipio de San Roque, se podrán declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales las nuevas construcciones de viviendas que, con excepción de las que se desarrollen en los polígonos industriales, tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, para las que los interesados podrán solicitar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto.



Corresponderá al pleno por mayoría simple declarar en cada caso el especial interés y utilidad municipal de la nueva construcción de viviendas, conceder la bonificación y determinar el porcentaje de la misma.”

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; acuerda aprobar la propuesta con su enmienda antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Aprobación inicial, si procede, del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2021, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito. (Expediente: 10587/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de octubre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la Propuesta de modificación que figura en el expediente y a la vista del informe de Intervención, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2021 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA INCREMENTADA	MODIFICACIÓN
43100.632 Inv.Reposición edificios y otras construcciones	735.533,20
TOTAL	735.533,20
PARTIDA DECREMENTADA	MODIFICACIÓN
92000.682 Inv. Bienes Patrimoniales Edificios	493.234,16
92000.61100 Rep. Infraestructuras y Bienes Uso General	242.299,04
TOTAL	735.533,20

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2017/4/INV/39	Rehab.Edif.Centro Empresas La Pólvora	43100.632	735.533,20		Recursos Generales
2020/2/INV/3	Adquisición Edif.B Cuartel Diego Salinas	92000.682		493.234,16	Recursos Generales
2021/4/INV/6	Obra Consolidación Diego Salinas	92000.61100		242.299,04	Recursos Generales
TOTAL			735.533,20	735.533,20	

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



5.- ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

5.1.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Interno de Regulación de Segunda Actividad en el Cuerpo de la Policía Local de San Roque. (Expediente: 7374/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de octubre de 2021.

Visto que en la Comisión Informativa se acordó modificar el texto del reglamento, quedando por tanto la propuesta como sigue:

“Con el fin de establecer un reglamento interno para la regulación de segunda actividad en el cuerpo de la Policía Local de San Roque, mediante el presente se propone:

Que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE:

A) Aprobación inicial.

B) Proceder a la Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo, y aprobación definitiva por el pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) El reglamento entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la comunicación del acuerdo a la administración que ejerce la tutela sobre los acuerdos y resoluciones municipales sin que ésta hubiese hecho requerimiento por vulneración de la normativa para su anulación en el plazo de dos meses.

Contra las disposiciones administrativas no cabrá recurso en vía administrativa tal como dispone el art. 112. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



Visto el Reglamento con las modificaciones introducidas y aprobadas en la Comisión Informativa, cuyo tenor es el que sigue:

“REGLAMENTO INTERNO DE REGULACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la situación de segunda actividad en los supuestos señalados en el mismo, mediante la regulación del acceso al turno de movilidad programada recogida en el artículo 16 de la Relación y el Código de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con las características, funciones y acceso y causas que a continuación se indican:

1.- CARACTERÍSTICAS.

1.1.- ROTACIÓN.

Lunes a viernes, mayoritariamente de mañana.

En el periodo de un mes, de lunes a jueves, podrán realizar un máximo de DOS (2) NOCHES y DOS (2) TARDES, siempre y cuando la Jefatura de la Policía lo viera necesario por las demandas del servicio.

1.2.- HORARIO.

La duración de la jornada laboral durante todo el año será de 7 horas.

Turno de MAÑANA:	De 08:00 a 15:00 horas.
Turno de TARDE:	De 14:00 a 21:00 horas.
Turno de NOCHE:	De 20:00 a 03:00 horas.

2.-FUNCIONES.

Aquellas asignadas por la Jefatura sobre gestión de la Policía Local dentro de las funciones propias de la Policía Local.

3.- CAUSAS PARA ACCEDER AL REFERIDO TURNO.

Las causas por las que se podrá establecer el pase al turno de movilidad programada para la segunda actividad serán las siguientes:

1º- El cumplimiento de la edad de 55 años.



2º- La disminución de las aptitudes psicofísicas y sensoriales necesarias para el desempeño de la función policial.

La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, físico o psíquico que incapacite al funcionario para el normal desempeño o de las funciones de su puesto de trabajo debiendo justificarse mediante informe médico y siempre que la intensidad de dicha disminución no sea causa de jubilación.

4.- RESOLUCIÓN SOBRE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD

El acceso al turno de movilidad programada para la segunda actividad conllevará la tramitación de un procedimiento que se iniciará a solicitud del interesado, y que será resuelto mediante Decreto de Alcaldía previa comprobación de las causas que justifican el pase a este turno.

La desaparición de la disminución de las aptitudes psicofísicas y sensoriales antes referidos, que impidan el desempeño de la función supondrá la salida del turno de movilidad programada.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.2.- Aprobar, si procede, definitivamente el documento denominado Modificado de Estudio de Detalle del Subsector 16 de Sotogrande del PGOU del término municipal de San Roque, promovido por la Comunidad de Propietarios “La Loma de Sotogrande”, con arreglo al documento presentado en fecha 9/09/2016. (Expediente: 4255/2016).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de octubre de 2021, cuyo tenor es el que sigue:



“DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a Expediente nº 4255/2016 sobre aprobación definitiva del documento denominado modificado de Estudio de Detalle del subsector 16 de Sotogrande del PGOU del término municipal de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*”

Vistos los informe jurídico de fecha 20/02/2019 y 24/09/2020 emitidos por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento denominado Modificado de Estudio de Detalle del Subsector 16 de Sotogrande del PGOU del término municipal de San Roque, promovido por la Comunidad de Propietarios “La Loma de Sotogrande”, con arreglo al documento presentado en fecha 9 de septiembre de 2016, una vez cumplido debidamente con el trámite de información pública, comprobándose que no se han presentado alegaciones al mismo.

SEGUNDO.- El órgano competente para esta aprobación definitiva es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado (Comunidad de propietarios “La Loma de Sotogrande”).

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

6.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas por la empresa Grúas Sur Europa adjudataria del contrato de la gestión del servicio consistente en la retirada de vehículos de la vía pública, traslado a depósito y centro CAT en el término municipal de San Roque, y acordar la resolución del contrato. (Expediente: 2307/2021).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), P.P. (5 votos), San Roque 100 x 100 (2 votos); Adelante San Roque (1 voto) y Ciudadanos (1 voto); y la abstención de P.I.V.G. (1 voto).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 25/03/2021, en el punto 3.8, por el que se dispuso literalmente:
“*PRIMERO.- Incoar expediente administrativo para la resolución del contrato de la gestión del servicio consistente en la retirada de vehículos de la vía*



pública, traslado a depósito y centro CAT en el término municipal de San Roque.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de un período de audiencia a la empresa adjudicataria a los efectos de que pueda aportar cuantos documentos o pruebas considere convenientes para la defensa de sus derechos.”

Vista la notificación de dicho acuerdo de pleno y su recepción por la empresa adjudicataria.

Vista la instancia con RGE nº 2021-E-RE-2873 de fecha 04/05/2021, presentada por D. José Miguel Gómez Espinosa en representación de Grúas Sur Europa, empresa adjudicataria del servicio, al que adjunta sus alegaciones.

Visto el informe de Secretaría General de fecha 25/10/2021.

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

PRIMERO.- Habiendo quedado acreditados los hechos que determinan el incumplimiento de las obligaciones del contratista, acordar la resolución del contrato de la gestión del servicio consistente en retiradas de vehículos de la vía pública, traslado a depósito y centro CAT en el término municipal de San Roque, por la causa establecida en el artículo 206.f) de la LCSP y el apartado b de la cláusula decimonovena del pliego de cláusulas administrativas, previa obtención del dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Acordar la exoneración al contratista de la incautación de la fianza y de la indemnización por daños y perjuicios a la Administración.

TERCERA.- Desestimar las alegaciones contenidas en el escrito presentado mediante instancia con RGE 2021-E-RE-2873 de fecha 04/05/2021, por lo motivos aducidos en el fundamento noveno.

CUARTA.- Requerir al Consejo Consultivo de Andalucía la emisión del correspondiente dictamen preceptivo.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San



Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

7.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de suplemento de crédito a la empresa Emadesa, S.A. (Expediente: 10242/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), P.P. (5 votos), San Roque 100 x 100 (2 votos); Adelante San Roque (1 voto) y Ciudadanos (1 voto); y la abstención de P.I.V.G. (1 voto).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el informe de Intervención de Fondos n.º 2021-0373, de fecha 21/10/2021 sobre: “Asunto: Expediente n.º 1 /2021 en la modalidad de Suplemento de Crédito del vigente presupuesto para el año 2021.

Visto que la conclusión del referido informe señala que *“el Suplemento de Crédito sería factible una vez se ingresa de forma efectiva por parte de AMANECER al Ayuntamiento su reparto de dividendos por el importe total acordado por su Junta General de 1.200.000 euros (...) Y dicha cuantía podría ser destinada a Suplementar los Créditos inicialmente consignados por la mercantil EMADESA, siempre y cuando quedase justificado que deben realizarse gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (...).*

Vistas las transferencias realizadas e incorporados los justificantes a este expediente.

Por todo ello, esta Alcaldía dispone:

PRIMERO: Se dé traslado a la Secretaría General de este expediente de Suplemento de Crédito para que sea elevado al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero y P.P. (5 votos) – D. Francisco



Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y el voto en contra de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta de suplemento de crédito a la empresa Emadesa.

(El Sr. Alcalde anuncia un receso de cinco minutos).

PARTE CONTROL:

8.- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Septiembre 2021. (Expediente: 8992/2021).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de octubre de 2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Septiembre de 2021 numerados del 4.102 al 4.545, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 10.047/2021).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de septiembre de 2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.3.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fechas 16/09/2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 10.047/2021).

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/09/2021.

La Corporación Municipal se da por enterada.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Mayoral en dos ocasiones.

Por tercera vez el Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Mayoral, y le solicita que abandone la Sala de Plenos.

El Sr. Mayoral abandona la Sala de Plenos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 -
05fe822a1efcf529c6e7841d1bd6141fbfd096a8f20597592223a618e9f2df898bae
d2beccadf368d42e78cb5f8d12779169247c8284c0331def87ee1c93b8de

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/ojNyObzHCV7hgUiV5i0cwXBhiVSAaCYtpTenTncssukynYAW>

- Minutaje -----

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:50 : **Punto 1.-** Toma de posesión del cargo de Concejal de D. David Vargas Díaz.

00:02:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:36 - Vargas Díaz, David

00:03:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:15 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: ordinaria 30/09/2021 y sesión extraordinaria y urgente 30/09/2021.

00:04:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:37 - Votación



00:04:55 : **Punto 3.1.-** Aprobación, si procede, de declaración de lesividad al interés general el acuerdo adoptado con fecha 29/10/2020, al punto 3.4. “Aprobación, si procede, de la propuesta para la rectificación del acuerdo plenario de fecha 27/02/2020, al punto 4.3. “Aprobación, si procede, de propuesta para la restitución de las cosas/prestaciones entre ambas partes e, inicio de los procedimientos administrativos que procedan para la determinación de la cuantía de los intereses por los perjuicios económicos y otros conceptos, que en su caso correspondan a favor de la Mercantil WEHR”, tras el recurso presentado por R.G.E. nº 5.433, de fecha 06/07/2020, por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH).

00:04:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:11:17 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:15:24 - Piña Batista, Manuel Bernardo
00:16:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:16:15 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:24:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:31:18 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:31:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:32:15 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:41:46 - Votación.

00:42:36 : **Punto 4.1.-** Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), añadiendo un nuevo artículo 10 Bis.

00:42:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:46:13 - Vargas Díaz, David
00:46:56 - García León, María Teresa
00:48:28 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:53:03 - Piña Batista, Manuel Bernardo
00:53:45 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:57:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:03:23 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:03:52 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:05:46 - Votación.

01:06:22 : **Punto 4.2.-** Aprobación inicial, si procede, del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2021, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

01:06:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:07:27 - Vargas Díaz, David
01:08:11 - García León, María Teresa
01:08:45 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:10:34 - Mayoral Mayoral, Jesús



01:12:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:15:37 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:16:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:17:06 - Votación.

01:17:15 : **Punto 5.1.-** Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Interno de Regulación de Segunda Actividad en el Cuerpo de la Policía Local de San Roque.

01:17:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:18:31 - Vargas Díaz, David
01:19:03 - García León, María Teresa
01:19:46 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:21:35 - Piña Batista, Manuel Bernardo
01:21:48 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:22:58 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
01:23:29 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:23:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:25:53 - Votación.

01:26:04 : **Punto 5.2.-** Aprobar, si procede, definitivamente el documento denominado Modificado de Estudio de Detalle del Subsector 16 de Sotogrande del PGOU del término municipal de San Roque, promovido por la Comunidad de Propietarios “La Loma de Sotogrande”, con arreglo al documento presentado en fecha 9/09/2016.

01:26:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:27:35 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:29:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:29:47 - Votación.

01:30:17 : **Punto 6.1.-** Aprobación, si procede, de propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas por la empresa Grúas Sur Europa adjudicataria del contrato de la gestión del servicio consistente en la retirada de vehículos de la vía pública, traslado a depósito y centro CAT en el término municipal de San Roque, y acordar la resolución del contrato.

01:30:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:31:01 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.
01:33:07 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:35:32 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:36:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:36:22 - Secretaria General
01:37:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:38:03 - Votación del fondo.

01:38:19 : **Punto 7.1.-** Aprobar, si procede, la propuesta de suplemento de



crédito a la empresa Emadesa, S.A.

- 01:38:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:39:14 - Votación sobre la urgencia.
- 01:41:05 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 01:44:17 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 01:48:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:52:20 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 01:55:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:56:30 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 01:56:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:56:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:56:56 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 01:56:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:57:27 - Votación del fondo.
- 01:58:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:08:17 : **Punto 8.- DACIÓN DE CUENTAS: Puntos 8.1, 8.2 y 8.3**

Punto 8.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Septiembre 2021.

Punto 8.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Septiembre de 2021 numerados del 4.102 al 4.545, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Punto 8.3.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fechas 16/09/2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

- 02:08:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:09:45 - Vargas Díaz, David
- 02:10:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:10:25 - García León, María Teresa
- 02:10:50 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 02:15:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:16:08 - Piña Batista, Manuel Bernardo
- 02:16:23 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:21:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:24:51 : **Punto 9.-** Ruegos y Preguntas.

- 02:24:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:24:58 - Vargas Díaz, David
- 02:26:06 - Carrillo García, José Fernando
- 02:28:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:42:12 - García León, María Teresa
- 02:44:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:44:38 - Jiménez Mateo, Belén
- 02:45:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:47:06 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 02:52:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos



02:58:15 - Piña Batista, Manuel Bernardo
02:59:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:59:37 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:09:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:10:25 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:10:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:10:45 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:10:47 - Gavino Criado, Ángel
03:10:49 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:10:51 - Gavino Criado, Ángel
03:10:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:11:00 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:11:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:11:09 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:11:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:11:54 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:12:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:12:52 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:12:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:13:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:14:51 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 2 de noviembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente al margen

